



LEGISLATURA DE JUJUY

"2025-Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 6474

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.590 "LEY MICA ORTEGA" PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° 27.590 "Ley Mica Ortega" Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 2.- Instrúyase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios competentes en las áreas de educación, justicia y desarrollo humano, coordinar con el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Autoridad de Aplicación Nacional, las acciones necesarias para la efectiva implementación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Invítase a los Municipios y Comunas de la Provincia de Jujuy a adherir a la presente normativa, desarrollando en el ámbito local acciones de prevención, sensibilización y acompañamiento frente al grooming.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Octubre de 2025.-

mg
lech

MARTIN LUQUE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY



ALBERTO BERNIS
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE JUJUY